

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Hospital Pablo Tobon Uribe
Demandado	Medimas E.P.S. S.A.S.
Radicación	05001-31-03-008-2019-00161-00
Instancia	Primera
Asunto	Pone en conocimiento

Se allega memorial proveniente del señor Faruk Urrutia Jalilie quien funge como Liquidador de la entidad MEDIMAS EPS S.A.S., solicitando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Se pone en conocimiento al señor Urrutia Jalilie que, mediante auto del 14 de septiembre de 2021, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, conforme al artículo 597 del Código General del Proceso (pdf 05 del cuaderno principal).

Por Secretaría infórmese lo pertinente la señor LIQUIDADOR.

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de
Justicia y del Derecho)